

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA LAS FASES PREVIAS **CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**

I. DISPOSICIONES COMUNES

- A.** *El presente Reglamento deportivo tiene como objeto regular básicamente las Fases Previas Campeonatos de España celebradas en las distintas Comunidades Autónomas, dotando así de transparencia la relación y comunicación entre la Federación Española de Petanca (FEP) y las Federaciones territoriales (FFAA).*
- B.** *El presente Reglamento no regulará el sistema de competición (sistemas de juego) de las distintas fases previas, pues este será potestativo de cada Federación territorial conforme a sus necesidades.*
- C.** *Conforme establece la normativa FEP, cualquier fase que las FFAA organicen, que tengan como consecuencia alguna clasificación para los campeonatos de España, ya sean provinciales/insulares y/o autonómicos, deberán celebrarse en la misma temporada deportiva que las fases finales de los Campeonatos de España, coincidente con el año natural, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.*
- D.** *Siendo la FEP titular de las diferentes fases previas que otorgan clasificación, antes del comienzo de cualquier fase local o territorial, las FFAA deberán comunicar a la FEP, cualquier calendario, sea provincial o autonómico (días/jornadas), sistema de sorteo o acceso a la competición, sistema de juego y comité de competición.*
- E.** *Este reglamento desglosará cada uno de los diferentes Campeonatos de España cuya organización y titularidad es responsabilidad de la Federación Española de Petanca.*
- F.** *La FEP, bajo los parámetros recogidos en este Reglamento, cede la organización de estas competiciones en las fases previas que tengan previsto clasificación a Campeonatos de España, a las FFAA que se encuentren integradas a la misma, para lo cual deberán formalizar el Convenio previsto en el art. 48 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*

II. DEFINICIÓN y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

A. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES.

Esta competición no requiere de fase previa alguna para la FEP ya que para su participación las FFAA tienen la potestad de elección de los deportistas que disputarán este campeonato.

B. CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL.

1. *El Campeonato de España Individual se trata de una competición en la cual no existe categoría.*
2. *El ganador de la Fase Final del Campeonato de España Individual se le otorga directamente la participación en un Campeonato de Europa/Mundial porque lo que se requiere que tenga una reglamentación concreta de la competición.*
3. *Sólo se entenderá por categorías senior masculina (sénior 1ª, senior 2ª y sub-23), sénior femenino (sénior 1ª y sub-23) y juvenil (masculino y femenino).*
4. *Se considerará inicio de la fase previa desde el momento en que se abra la inscripción de los deportistas, que tenga como finalidad la clasificación a la Fase Final del Campeonato de España Individual.*
5. *Consideramos como estructura de la competición cualquier **Fase Provincia/Isla-Autonómica/Regional** que otorgue clasificación. Para ello, la FEP otorgará a las federaciones autonómicas potestad para decidir la organización y el desarrollo de las Fases Previas campeonato de España, bajo los siguientes parámetros de competición comunes a todas ellas:*
 - a) *Se continuará con la posibilidad de enfrentamientos entre deportistas sénior 1ª y sénior 2ª masculina desde el comienzo de la fase pre-previa.*
 - b) *En el caso de que alguna Federación o delegación provincial inscriba el doble o más licencias de deportistas de una categoría sobre la otra (sénior 1ª o sénior 2ª masculina), se le daría la opción de realizar una fase pre-previa en las que se igualen el número de deportistas de ambas categorías. Es decir, podrá celebrar una competición eliminatoria entre deportistas de la misma categoría a fin de conseguir asemejar ese número a los de la otra categoría con menor número de licencias.*
 - c) *Se podrán realizar fases pre-previas por distinción de categorías (sénior 1ª y sénior 2ª independientemente), pero no excluyendo a ninguna de las categorías para poder clasificarse para la Fase Final del Campeonato de España Individual.*
 - d) *Los deportistas Sub23 Masculinos deberán de elegir en la categoría que quieren disputar la pre-previa, en el caso de que haya competición por categoría.*

e) Los deportistas de la categoría juvenil no podrán participar en las fases previas Individual en las categorías sénior masculina y sénior femenino, el único supuesto por el cual podrían participar en dichas categorías, sería que en la Federación Territorial donde tuvieran expedida su licencia no existiera la categoría juvenil.

6. Los distintos clasificados en las fases pre-previas de las delegaciones provinciales o federaciones insulares/territoriales, pasarán a disputar la fase previa autonómica cuyos participantes y resultados también deberán ser mandados en tiempo y forma a la FEP a través de la aplicación que esta determine.

Tras finalización de esta última competición (fase previa autonómica/regional) y en base a las plazas asignadas por la FEP, los distintos clasificados en las tres categorías acudirán a la Fase Final del Campeonato de España Individual.

C. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIPLETAS/DUPLETAS.

1. El Campeonato de España tripletas/dupletas se trata de una competición en la cual existen las siguientes categorías:

- Senior 1ª masculina.
- Senior 2ª masculina
- Senior 1ª femenina
- Juvenil.

2. Se considerará inicio de la fase previa desde el momento en que se abra la inscripción de los clubes que tenga como finalidad la clasificación a las distintas Fases Finales de los Campeonatos de España de Clubes.

3. Consideramos como estructura de la competición cualquier **Fase Provincia/Isla-Autonómica/Regional** que otorgue clasificación. Para ello, la FEP otorgará a las federaciones autonómicas potestad para decidir la organización y el desarrollo de las Fases Previas campeonato de España.

4. El sistema de envío de inscripciones/resultados a la FEP será el establecido en cuanto a tiempo y forma en lo establecido en sus normas, y remitido a través de la aplicación que esta determine.

D. LIGA NACIONAL DE CLUBES.

- 1. La Fase Final de la Liga Nacional de Clubes la disputarán un club de cada FFAA sin distinción de licencias tanto en la categoría masculina (senior 1ª, senior 2ª, sub-23 y juvenil) como femenina (senior 1ª, sub-23 y juvenil).*
- 2. En la FEP aceptará la idiosincrasia de cada una de las FFAA en cuanto a la composición de las distintas divisiones que conforman sus ligas y que suponen ascensos y descensos.*
- 3. La FEP considera el comienzo de las fases pre-previas clasificatorias para la Liga Nacional de Clubes, el momento que comience cada una las ligas que otorguen clasificación, ya sean provinciales/insulares o autonómicas/regionales.*
- 4. Antes del inicio de la competición las FFAA deberán comunicar a la FEP la relación de los distintos clubes participantes y composición de cada una de las divisiones, así como el sistema de ascensos y descenso establecido, especificando el sistema de clasificación que dará el acceso a la participación en la Liga Nacional de Clubes.*

Las Federaciones Autonómicas que hagan fases pre-previas a la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes y tengan 3 o más divisiones, las 2 divisiones de mayor categoría son potestad de la FEP ya que son las que dan acceso a la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes y, por lo tanto, deberán disputarse en el año natural con licencia homologada desde el primer momento. El resto de las divisiones, serán potestad de la Federación Autonómica por lo que su organización y desarrollo dependerá exclusivamente de la Autonómica

Federación Española
de Petanca

- 5. Una vez concluida la Fase previa autonómica/regional de cada categoría, las FFAA deberán hacer llegar 20 días antes de la Fase final de la Liga Nacional de Clubes, la clasificación en las diferentes divisiones con licencia homologada, así como como las correspondientes divisiones para la temporada próxima, una vez aplicados los ascensos y descensos de Clubes.*
- 6. Conforme a lo estipulado en las Normas Deportivas de la FEP para 2023, no se validará ninguna fase pre-previa o fase previa que se desarrolle en fecha posterior a la fase Final del Campeonato de España correspondiente a la presente temporada, en este caso, la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes, ya que con esta concluye la competición.*

(Reglamento aprobado en Comisión delegada de 30 de enero de 2023)

ANEXO. FASES PREVIAS DESDE LAS DELEGACIONES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS HASTA LA FASE FINAL DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

Todas las FFAA que quieran comenzar sus FFPP clasificatorias para las Fases Finales de los Campeonatos de España es requisito indispensable y obligatorio tener firmado el CONVENIO DE ADHESIÓN a la Federación Española de Petanca y hecho entrega del mismo a la entidad deportiva nacional antes del inicio de su calendario deportivo autonómico/regional.

Para poder participar, se requiere licencia nacional homologada en vigor.

Así mismo, para poder participar en cualquier Fase Final a Campeonatos de España deberá haber OBLIGATORIAMENTE competición en las fases previas de cada federación autonómica.

Respecto a las jornadas en que se desarrollan las diferentes Fases Previas, se indica que:

- En la misma jornada (día) NO PODRÁ coincidir FASE PREVIA DE LIGA NACIONAL DE CLUBES (jornadas de Liga) con FASE PREVIA INDIVIDUAL/DUPLÉTAS/ TRIPLETAS de la misma categoría. Es decir, **NO SE PODRÁ** disputar jornada de liga nacional por la mañana y fase previa por la tarde.

En lo que se refiere, a los deportistas en posesión también de licencia de técnico nacional, se indica que:

- Un deportista inscrito en la Fase Previa Provincial y no clasificado para la Fase Previa Autonómica, podrá ejercer de técnico en la fase anteriormente indicada (Fase Previa Autonómica o Nacional).

- Un deportista inscrito en un equipo, solo podrá ejercer de técnico con ese mismo equipo. Es decir, no podrá ejercer de técnico con otro equipo en esa misma fase (previa, autonómica o nacional) aunque haya distintas categorías (masculina, femenina o juvenil).

A. FASE PREVIA AL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIPLETAS/DUPLÉTAS.

- 1. Si el equipo participante cuenta con **Deportista Reserva** (1 único deportista) deberá ser inscrito en ese equipo desde el inicio de las FFPP, **NO** pudiendo cambiar en ningún caso de equipo durante toda la competición.*
- 2. En la Fase Final del Campeonato de España, al ser una competición de clubes, podrá participar representando al club clasificado cualquier deportista que haya participado o haya sido inscrito en las FFPP.*
- 3. Ningún deportista podrá participar en las mismas FFPP en dos clubes distintos durante año natural.*
- 4. En el caso de las DUPLÉTAS/TRIPLETAS en categoría Sénior tanto masculino como femenino, participen deportistas Juveniles, estos deberán contar SIEMPRE con un deportista Sénior de la categoría dentro de la pista.**

B. FASE PREVIA A LA FASE FINAL DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES.

1. Haciendo referencia a lo anteriormente indicado, para que **EXISTA COMPETICIÓN** debe de haber un número mínimo de clubes compitiendo, que pasamos a detallar:
 - **SÉNIOR MASCULINO:** 3 Clubes inscritos y participando.
 - **SÉNIOR FEMENINO:** 2 Clubes inscritos y participando.
 - **JUVENIL:** 2 Clubes inscritos y participando.
2. Las FFAA tendrán la potestad de decisión para la organización de las FFPP a la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes, la cual podrá comenzar en las Delegaciones, si es una federación autonómica multiprovincial, o realizar una competición autonómica, si es una federación autonómica uniprovincial. Dependerá de su número de licencias.
3. Las FFAA o Delegaciones Provinciales con 8 o menos clubes inscritos a la FEP, deberán desarrollar su FP a la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes, en un **ÚNICO GRUPO**.
4. Las FFAA o Delegaciones Provinciales que cuenten con 12 o más clubes inscritos a la FEP, su FP podrá tener **DOS DIVISIONES/CATEGORÍAS**, es decir, División de Honor y Primera División o Primera División y Segunda División.
NOTA: En el caso en que una temporada se federe un CLUB NUEVO, es decir, que no haya estado dado de alta la temporada anterior, deberá comenzar la Fase Previa a la Liga Nacional en su Federación Autonómica en la Liga de Menor Categoría existente.
5. Las FFAA o Delegaciones Provinciales que cuenten con 16 o más clubes inscritos a la FEP, podrán organizar las ligas que consideren en categorías inferiores, pero éstas deberán contar con ascensos y descensos de categoría, pudiendo acceder a las divisiones superiores.
6. Un mismo club solo podrá participar con **UN EQUIPO POR DIVISIÓN/CATEGORÍA**.
NOTA: En caso de que una Federación Autonómica quiera tener 2 grupos en la misma división, un club **SOLO PODRÁ** participar en un único grupo.
7. Las FFPP se disputará de la misma manera que la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes, es decir, el equipo estará formado por **DOS TRIPLETAS** con un máximo de **DIEZ DEPORTISTAS INSCRITOS POR JORNADA**. Cada tripleta podrá contar con **DOS DEPORTISTAS RESERVAS** y pudiendo realizar **UN CAMBIO POR PARTIDA**.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE FASE PREVIA A LA FASE FINAL DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES:

- Se aprueba que la Federación Balear de Petanca, la Federación Catalana de Petanca y la Federación Murciana de Petanca tengan la temporada 2024 para adaptarse a la normativa nacional, siempre y cuando la mayoría de los clubes de las categorías implicadas estén de acuerdo.
- En la temporada 2025, todas las federaciones adscritas a la Federación Española de Petanca, sin excepción, se encontrarán cumpliendo la normativa nacional respecto al Reglamento de Competiciones.

8. *Aquella FFAA que comience su liga en las Delegaciones, cuando llegue su Fase Final, es decir, su competición autonómica/regional, podrá participar cualquier deportista que al menos haya sido inscrito en alguna jornada de la Liga Provincial.*
9. *Todas las FFAA, Delegaciones Provinciales y Federaciones Insulares, tienen la **OBLIGACIÓN** de hacer llegar a la FEP, antes del comienzo de sus respectivas Ligas, el sistema de juego (grupos, eliminatoria, jornadas a doble vuelta, etc.) que van a llevar a cabo.*
10. *Toda competición deberá comenzar a partir del 1 de enero del año en curso, concluyendo como límite un mes antes de la fecha de la Fase Final de la Liga Nacional de Clubes.*
11. *Ningún deportista podrá participar en las mismas FFPP en dos clubes distintos durante año natural.*
12. *Cualquier irregularidad que se detecte respecto a lo anteriormente mencionado será puesta en conocimiento del Comité de Competición de la FEP.*
13. *Cualquier incumplimiento de estas normas será remitido al Juez Único de Competición.*

(Reglamento aprobado en Comisión Delegada 03 de marzo de 2025)

